



AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1820 /

QUILLÓN, 13 ABR 2022

VISTOS:

1. FICHA N°07, emitida por Informática.
2. Cotización Empresa Opciones S.A.
3. Certificado presentado por Opciones S.A.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
6. Licitación Pública ID: 4352-15-LE2, de fecha 12.11.2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.868 de fecha 03.12.2021, Aprueba Adjudicación Licitación Publica denominada "Servicio de Arriendo de impresora Dependencias Municipales".
8. Decreto Alcaldicio N° 5.082 de fecha 17.12.2021, rectifica Acta de evaluación y Decreto Alcaldicio N°4.868.
9. Decreto Alcaldicio N°14 de fecha 04.01.2022, Aprueba Contrato de Servicio Arriendo de Impresoras Dependencias Municipales.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
13. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
14. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.

15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere el requerimiento de renovación de Contrato de Impresora que utiliza la Unidad de Inspección que esta por vencer, debido a que es la única impresora que se encuentra pendiente para incorporar en Contratación Vigente.
- Correo electrónico por parte del Director de Informática, informando de renovación de impresora unidad de Inspección y poder incorporar en contrato actual con Opciones S.A.
- Que, existe Contratación de Servicio de Arriendo de Impresora dependencias Municipales, realizada por 36 meses, por un periodo 2021-2024.
- Que, se cuenta desde año 2013, la experiencia de la contratación del servicio de Arriendo de Impresoras con la empresa Opciones S.A. y no existe ningún vínculo descrito en letra b) del Art. 54 de la Ley N° 18.575.
- Lo dispuesto en el art. 10 N°7 letra g) de su Reglamento de la Ley 19.886 en relación con que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: *"Cuando se trate de la reposición complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad."*

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la contratación vía trato directo con el proveedor **OPCIONES S.A. Sistemas de Información, Rut. 96.523.180-3**, representado legalmente por el Sr. **MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN**, cédula nacional de identidad N° 7.598.352-2,



para el “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por la suma mensual de \$58.234.- (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos).- impuesto incluido, por un periodo de 32 meses.-

- Además, se debe considerar el costo por hoja de \$ 9,9 pesos, según lo indicado consumo mensual por la impresora.

2. EMITASE, orden de compra de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886, la cual bastará como suficiente formalización del contrato.

3. PUBLÍQUESE, el presente decreto Alcaldicio en el Sistema de Información, de conformidad al art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

4. IMPUTESE, el gasto que represente la adquisición a las cuentas presupuestarias correspondiente 215 22.09.005 SP 1. “ARRIENDO DE MAQUINA Y EQUIPOS”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/CGC/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas
- Director De Control
- Secretaria Municipal